

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y Deporte Internacional S.A. (Deporinter) para el desarrollo del proyecto 72 Vuelta a Andalucía Ruta Ciclista del Sol 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y DEPORTE INTERNACIONAL S.A. (DEPORINTER)

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente Deporte Internacional S.A. (Deporinter), D. Pedro López Castillejo, en nombre y representación Deporte Internacional S.A. (Deporinter).

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto *72 Vuelta a Andalucía Ruta Ciclista del Sol 2026*.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cuanto a Deporte Internacional S.A. (Deporinter), en el artículo 2 de sus Estatutos se especifica que es objeto de la Sociedad la prestación de servicios de todas clases,



promociones comerciales o deportivas, incentivos y premios, diseño, envase y embalado, la organización de convenciones, Juntas y Asambleas, la proyección de campañas de reclamo, la creación de modelos de objetos de reclamo y regalo, el asesoramiento de medios publicitarios, bancos de datos, centros de cálculo, grafismo por impresión, fotografía u otros medios técnicos, cartelería y folletos, estudio y apertura de nuevos mercados, etiquetajes, creación de nuevos productos, campañas políticas, relaciones públicas e investigación empresarial, y todo cuanto a los expresados objetos sea preparatorio, auxiliar o complementario, sin limitación. La expresada enumeración no implica la necesaria y simultánea realización de todos los supuestos previstos, sino los que dentro de ellos seleccione la administración social.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: el Presidente/a de la Diputación o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y el Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, con voz y voto, y que actuará como Secretario/a levantando acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 513.949 €, aportando la Diputación la cantidad de 40.000 €; la E.P. Turismo y Deporte, 165.289 €; la Diputación de Sevilla, 13.000 €; la Diputación de Jaén, 74.380 €; el Ayuntamiento de Montoro, 40.000 €; el Ayuntamiento de Benahavís, 65.000 €; el Ayuntamiento de Torredelcampo, 2.500 €; la Diputación de Málaga, 14.875 €; el Ayuntamiento de Torrox, 40.000 €; el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, 2.500 €; el Ayuntamiento de Lucena, 28.926 €; el Ayuntamiento de Montilla, 2.500 €; el Ayuntamiento de Otura, 20.000 €; el Ayuntamiento de Ventas de Huelma, 2.479 € y el Ayuntamiento de Montemayor, 2.500 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **40.000 € (cuarenta mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.47903 Conv. Deporinter S.A. Vuelta Ciclista Andalucía 2026** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas,



fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.



A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.





- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:





- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:





DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DEPORTE INTERNACIONAL S.A. (DEPORINTER)
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Pedro López Castillejo

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas) Personal de montaje.....17.164.- (36 pax) Conductores.....11.658.- (39 pax) Personal Oficina.....9.057.- (5 pax)	37.879 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad. Personal de montaje.....7.267.- (36 pax) Conductores.....7.872.- (39 pax) Personal Oficina.....1.009.- (5 pax)	16.148 €
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	4.527 €
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): -Alojamientos para la organización, equipos ciclistas, equipo de montaje, medios de comunicación y firmas comerciales - Transporte (alquiler vehículos, camiones, furgones) - Televisión (helicóptero, avioneta, realizador, pantallas) - Rotulación	146.790 € 23.734 € 184.606 € 14.461 €
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	68.175 €
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc. (detallar): -Seguro RC	1.379 €
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	1.750 €
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc. Es el importe que cobran los equipos por venir a participar, ellos cuidan del traslado de su personal, son dietas y gastos de desplazamiento marcados por la Unión Ciclista Internacional.	14.500 €
TOTAL GASTOS	513.949 €

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	



Contribución de otras Entidades (indicar cuales)		473.949 €
Entidades Públicas		
• E.P. Turismo y Deporte		165.289 €
• Diputación de Sevilla		13.000 €
• Diputación de Jaén		74.380 €
• Ayuntamiento de Montoro		40.000 €
• Ayuntamiento de Benahavís		65.000 €
• Ayuntamiento de Torredelcampo		2.500 €
• Diputación de Málaga		14.875 €
• Ayuntamiento de Torrox		40.000 €
• Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba		2.500 €
• Ayuntamiento de Lucena		28.926 €
• Ayuntamiento de Montilla		2.500 €
• Ayuntamiento de Otura		20.000 €
• Ayuntamiento de Ventas de Huelma		2.479 €
• Ayuntamiento de Montemayor		2.500 €
Entidades Privadas		
Contribución que se solicita a Diputación		40.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)		7,78%
TOTAL INGRESOS		513.949 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 al 28 de febrero de 2026.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de marzo del año 2025 a 31 de marzo del año 2026.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio



ANEXO MODELO DE PROYECTO**ANEXO MODELO DE PROYECTO (3ª subsanación)****(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O
PROYECTO)**

Nombre: 72 VUELTA A ANDALUCIA “RUTA CICLISTA DEL SOL”

1) Entidad que solicita la subvención → DEPORTE INTERNACIONAL, S.A.

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto → DEPORTE INTERNACIONAL, S.A.

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

6) Clase de proyecto. Dependiendo de la convocatoria a la que se acude y tipo de proyecto (deportivo, cultural, de memoria democrática, de igualdad, de empleo, etc).

1) El proyecto se enmarca dentro del ámbito deportivo, con un fuerte componente de promoción turística, desarrollo económico y proyección territorial. La Vuelta Ciclista a Andalucía 2026 constituye un evento deportivo de carácter profesional y de relevancia internacional, que combina la competición ciclista con la dinamización social, cultural y económica de los territorios por los que transcurre.

7) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

El proyecto se desarrollará dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluyendo distintos municipios de la provincia de Córdoba que formarán parte del recorrido de la prueba ciclista. El entorno abarca tanto zonas urbanas como rurales, atravesando espacios de alto valor paisajístico, patrimonial y turístico, lo que permite visibilizar la diversidad territorial de la provincia. La ubicación estratégica favorece la accesibilidad y la participación tanto de público local como de visitantes.

8) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

- Las principales razones que impulsan la realización del proyecto son:





- Promover el deporte como herramienta de cohesión social y hábitos de vida saludable.
- Posicionar la provincia de Córdoba y la comunidad autónoma de Andalucía como destino turístico y deportivo de referencia.
- Generar impacto económico positivo en sectores como la hostelería, comercio y servicios.
- Reforzar la imagen institucional mediante la organización de un evento de prestigio.
- Fomentar la participación ciudadana y el sentimiento de pertenencia territorial.

9) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

- El proyecto pretende dar respuesta a diversas necesidades:

- Necesidad de dinamización económica en determinados municipios, especialmente rurales.
- Falta de eventos de gran proyección mediática en el territorio.
- Promoción insuficiente del patrimonio natural y cultural de la provincia.
- Fomento de hábitos saludables y práctica deportiva entre la población.
- Generación de oportunidades de visibilidad para el territorio en el ámbito nacional e internacional.

10) Argumentación sobre por qué el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

- La organización de la Vuelta Ciclista a Andalucía 2026 se presenta como la mejor alternativa debido a:

- **Alto impacto mediático:** retransmisión en medios nacionales e internacionales que garantiza visibilidad.
- **Viabilidad económica y financiera:** evento consolidado con estructura organizativa experimentada y retorno económico probado.
- **Rentabilidad social y educativa:** fomenta valores como el esfuerzo, la superación y el trabajo en equipo.
- **Sostenibilidad y respeto ambiental:** posibilidad de integrar medidas de movilidad sostenible y concienciación ecológica.
- **Adecuación a la legislación vigente:** cumplimiento de normativas deportivas, de seguridad, medioambientales y administrativas.
- **Efecto multiplicador:** impacto positivo en múltiples sectores económicos y sociales.





- 11) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

Durante la ejecución del proyecto se contemplan las siguientes medidas:

- Ajustes logísticos en recorridos o planificación en función de incidencias (climatología, tráfico, seguridad).
- Refuerzo de medidas de seguridad para participantes y público.
- Implementación de protocolos medioambientales (gestión de residuos, reducción de huella de carbono).
- Evaluación continua del desarrollo del evento para introducir mejoras en tiempo real.
- Coordinación con autoridades locales y cuerpos de seguridad para garantizar el correcto desarrollo.
- Adaptación del proyecto en función de necesidades detectadas para maximizar su impacto y éxito.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

Los objetivos que se señalen en el proyecto, deben expresar lo que se pretende alcanzar con la realización de cada actividad y las consecuencias y efectos posteriores, que serán evaluados en función de los resultados obtenidos.

Dependiendo de la complejidad del proyecto y de la normativa reguladora específica, es conveniente definir en el mismo dos clases de objetivos, que podrán ser incrementados o decrementados según el tipo de proyecto y/o a petición de los distintos departamentos técnicos gestores, tras la preevaluación del aquel.

a) Objetivo General (en el momento de Inicio). Sería la denominación del proyecto que permite hacerse una idea general del proyecto.

Los objetivos generales sintetizan en pocas palabras “la finalidad pretendida” con la realización del proyecto sin señalar resultados concretos, ni directamente medibles por medio de indicadores. Se trata de objetivos finales que cualifican la intención del beneficiario: “Promover, implementar, realizar, prevenir, favorecer, dinamizar, impulsar, etc.

Ejemplo: de objetivo general: “ Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito”

OBJETIVO GENERAL: Impulsar la promoción deportiva, turística y socioeconómica de la provincia de Córdoba mediante la organización y desarrollo de la Vuelta Ciclista a Andalucía 2026. Este objetivo refleja la finalidad global del proyecto, orientada a dinamizar el territorio a través de un evento deportivo de alto nivel, favoreciendo su visibilidad, participación ciudadana y desarrollo integral.

b) Objetivos específicos y metas: señalan los distintos senderos a seguir para conseguir obtener el objetivo final y en consecuencia el logro del proyecto. Es el





momento en que se diversifica el objetivo general del proyecto y éste comienza a complejizarse.

Las metas, son las propuestas que plantea la entidad de forma más concreta, pero aún sin cuantificar ni cualificar y que se materializarán en actuaciones reales a llevar a cabo, una vez que se cuantifiquen y temporalicen. No son medibles por medio de indicadores, ya que solo señalan intenciones del beneficiario.

Ejemplo de metas propuestas para alcanzar el objetivo general: "Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito " serían : "realizar cursos", "acondicionar locales apropiados", "incentivar y animar a los potenciales a los instructores",etc) .

Objetivos específicos:

- Fomentar la práctica deportiva y los hábitos de vida saludable entre la población.
- Promocionar la provincia de Córdoba como destino turístico y deportivo a nivel nacional e internacional.
- Generar impacto económico en los municipios participantes mediante la actividad asociada al evento.
- Potenciar la imagen institucional y el posicionamiento del territorio a través de un evento de prestigio.
- Favorecer la participación ciudadana y la implicación del tejido social y asociativo.
- Garantizar la correcta organización y ejecución del evento bajo criterios de seguridad, sostenibilidad y eficiencia.

Metas:

- Organizar las diferentes etapas de la prueba ciclista en el territorio provincial.
- Coordinar la logística necesaria para el desarrollo del evento (recorridos, señalización, infraestructuras).
- Desarrollar acciones de promoción y difusión del evento y del territorio.
- Facilitar la participación de equipos, personal técnico y organización.
- Colaborar con entidades locales, asociaciones y agentes sociales implicados.
- Implementar medidas de seguridad y control durante la celebración del evento.
- Incorporar acciones de sensibilización ambiental y buenas prácticas sostenibles.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

– Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto: personas físicas, grupos de personas (familias, grupos de población),y personas jurídicas (asociaciones, entidades, instituciones, etc.).

Promoción de los municipios y empresas locales, además de visualizar y potenciar municipios ante la Andalucía vaciada. Toda persona que le guste o no el deporte y que quiera ver asistir a ver un espectáculo deportivo de las primeras figuras del ciclismo mundial de forma gratuita.





- Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarios directos e indirectos (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población. Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

En cuanto a la organización se benefician de forma directa un total de 1000-1200 personas. A todo esto hay que sumar todas aquellas empresas o familias que se ven beneficiados a través de su negocio, ya no solo en el momento de celebración del proyecto, si no posteriormente tras ser visible en los medios de comunicación.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto (este plazo incluye las siguientes fases: Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc). Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades) y Fase de cierre del proyecto (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final).

El proyecto se desarrollará a lo largo de tres fases diferenciadas:

- **Fase preparatoria:** Desde el mes de marzo de 2025 (una vez finalizada la edición anterior) hasta diciembre de 2025. En esta fase se llevarán a cabo todas las tareas de planificación, organización, coordinación institucional, contratación de servicios, diseño del recorrido, tramitación de permisos y definición logística del evento.
- **Fase de ejecución efectiva:** Desde el mes de diciembre de 2025 hasta febrero de 2026. Incluye la presentación oficial del evento y del territorio, la gestión final de permisos, la puesta en marcha de la infraestructura organizativa y la celebración efectiva de la Vuelta Ciclista a Andalucía 2026.
- **Fase de cierre del proyecto:** Entre los meses de febrero y marzo de 2026. Comprende la recogida de material, desmontaje de infraestructuras, recopilación de documentación, evaluación de resultados, análisis de impacto y elaboración de la memoria final del proyecto.

Calendario de actividades o cronograma de actividades (es aquel documento o herramienta de gestión, que muestra puntualmente todas las actividades contenidas y definidas en un proyecto, relacionando directamente las fechas concretas de realización, con cada evento a realizar y que es cumplimentado en orden cronológico).

- Reuniones con responsables de la Diputación de Córdoba para la definición de acuerdos logísticos, técnicos y económicos para la puesta en marcha del evento (del 15 de marzo de 2025 al 15 de diciembre de 2025).
- Planificación técnica del recorrido, coordinación con municipios implicados y tramitación de permisos administrativos (marzo a diciembre de 2025).
- Contratación de servicios, proveedores y personal necesario para la ejecución del evento (junio a diciembre de 2025).
- Presentación oficial de la provincia en las dependencias de la Diputación de Córdoba (mes de enero/febrero de 2026).
- Presentación oficial del evento en la ciudad de Córdoba (mes de febrero de 2026).





- Realización del evento deportivo (Vuelta Ciclista a Andalucía 2026), prevista para el mes de febrero de 2026 (fechas concretas según calendario oficial).
- Recogida de material, desmontaje y finalización operativa del evento (finales de febrero de 2026).
- Elaboración y entrega del dossier informativo, junto con la recopilación de datos, análisis de resultados y evaluación de retornos obtenidos (mes de marzo de 2026).

7) Organización y Recursos humanos.

El contenido mínimo será el siguiente:

- Identificar al representante legal: Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

Joaquín Cuevas Huguet, Calle Alora 9, 29004 Málaga. joaquin@deporinter.es y teléfono de contacto es 628270462

- Concretar el perfil o la categoría "laboral" del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.

Los meses de diciembre a febrero, el personal de oficina está al 100% dedicado al evento, también se contrata para la ejecución del evento a más de 300 personas para realizar las tareas de montaje, así como de asistencia directa en el evento, como pueden ser conductores, personal de catering, etc. Del mes de marzo hasta diciembre, la dedicación es al 50% de su jornada laboral.

- Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes.

Todos los integrantes del evento, tienen su alojamiento en régimen de media pensión (cena y desayuno) en los hoteles que se contratan previamente en los meses de noviembre a enero, estos alojamientos se contratan en las poblaciones de salida y/o llegada para los grupos a tenor de su función en el evento, así como la dieta de manutención del medio día suele ser aportada por los Ayuntamientos de la población de salida y/o llegada.

- Organización y organigrama: Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación .

Joaquín Cuevas - Director General

Montse Cuevas - Administración

Armando Maudy - Logística y coordinación

Pau Cuevas - Safety Manager, Director Técnico

Enrique González - Director Comercial

Pedro Díaz - Responsable de Comunicación





Augusto Martín - Responsable de Hoteles

Miguel Mombray - Responsable de logística de salidas y metas

Este es el organigrama correspondiente a todo el año de preparación del evento, cada uno de ellos tienen un equipo detrás que conlleva más de 1000 personas, cada uno en su respectivo departamento.

- Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad: relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc).

Existen todo tipo de relaciones en este evento, desde la laboral fija de personal que está anualmente, así como los de forma esporádica durante la celebración del evento o semanas antes. Todos los intervinientes tienen su contrato y están dados de alta en régimen general de la seguridad social.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios,.

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.

Para la correcta organización y desarrollo de la Vuelta Ciclista a Andalucía 2026, se requiere la disponibilidad de una amplia variedad de recursos materiales y técnicos, imprescindibles para garantizar la seguridad, operatividad y visibilidad del evento.

Infraestructuras e instalaciones:

- Montaje de zonas de salida y meta (arcos, pódium, zonas VIP, áreas de prensa).
- Instalación de vallado perimetral y de seguridad en puntos estratégicos (salidas, metas y zonas de alta afluencia).
- Espacios habilitados para equipos, organización, medios de comunicación y público.
- Carpas y estructuras temporales para logística, acreditaciones y servicios auxiliares.

Equipamiento técnico:

- Sistemas de cronometraje profesional y control de carrera.
- Equipos de megafonía y sonido.
- Pantallas LED de distintos formatos para transmisión e información al público.
- Sistemas audiovisuales y de retransmisión televisiva (unidades móviles, cámaras, grúas de televisión).
- Generadores eléctricos y sistemas de suministro energético autónomo.

Medios de transporte y vehículos:

- Vehículos de organización (turismos, furgonetas y furgonetas de 9 plazas).
- Camiones y tráileres para transporte de material y logística.
- Camiones escenario y unidades móviles.
- Autobuses para traslado de equipos y personal.



- Motocicletas para apoyo en carrera (organización, prensa, seguridad).
- Autocaravanas de equipos y organización.
- Vehículos aéreos (helicópteros y avionetas) para retransmisión y seguimiento del evento.

Material técnico y señalización:

- Arcos de salida, meta y puntos intermedios del recorrido.
- Pancartas, señalética direccional y elementos informativos.
- Tótems, expositores, “kakemonos” y “fly banners” para promoción e imagen del evento.
- Torres o torretas técnicas para cámaras, iluminación o señalización.

Material fungible y auxiliar:

Elementos de oficina, acreditaciones, dorsales y documentación.

Material de montaje y desmontaje.

Equipos de protección y señalización de seguridad.

Todos estos recursos serán gestionados de manera eficiente y coordinada, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad, movilidad, medio ambiente y organización de eventos deportivos, así como asegurando la calidad y el correcto desarrollo de la prueba.

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

Resultados que se esperan obtener en relación a los objetivos propuestos y metodología y procedimiento de trabajo, especificando como se va a desarrollar el proyecto en la práctica, cómo se va a realizar la coordinación entre departamentos, entidades, organismos, etc., en aquellas actividades que lo requieran, cómo se van incorporar la participación de los destinatarios o implicados en el proyecto, etc

- El proyecto se desarrollará mediante una metodología estructurada en fases, basada en la planificación estratégica, la coordinación interinstitucional y la ejecución operativa especializada.

En primer lugar, durante la fase preparatoria, se llevará a cabo la planificación integral del evento, incluyendo el diseño del recorrido, la definición de necesidades técnicas y logísticas, así como la tramitación de autorizaciones administrativas. Esta fase se apoyará en reuniones periódicas entre la entidad organizadora y las administraciones implicadas, especialmente la Diputación de Córdoba y los municipios participantes.

En la fase de ejecución, se pondrán en marcha todos los dispositivos operativos necesarios para el desarrollo del evento, incluyendo la señalización del recorrido, instalación de infraestructuras, coordinación de equipos técnicos y despliegue de medios de seguridad y emergencias. La metodología de trabajo será eminentemente coordinada, con un centro de control operativo que permitirá la toma de decisiones en tiempo real.

En la fase de cierre, se realizará la evaluación del proyecto mediante la recopilación de datos, análisis de resultados y elaboración de informes técnicos y memorias justificativas.





Coordinación entre departamentos, entidades y organismos:

El proyecto contempla una coordinación continua entre distintos agentes:

- Administraciones públicas (Diputación de Córdoba, ayuntamientos implicados).
- Cuerpos y fuerzas de seguridad (Policía Local, Guardia Civil, Protección Civil).
- Servicios sanitarios y de emergencias.
- Equipos técnicos y organización deportiva.
- Medios de comunicación y empresas de retransmisión.

Se establecerán canales de comunicación permanentes, reuniones de seguimiento y protocolos de actuación conjunta que aseguren la correcta ejecución del evento.

Participación de los destinatarios e implicados:

El proyecto fomenta la participación activa de la ciudadanía y del tejido social local mediante:

- Asistencia del público a las diferentes etapas del recorrido.
- Implicación de asociaciones, voluntariado y colectivos locales.
- Participación de entidades y empresas del territorio en la logística y servicios asociados.
- Difusión del evento para favorecer la asistencia de visitantes y turistas.

Resultados esperados:

En relación con los objetivos planteados, se esperan los siguientes resultados:

- Incremento de la visibilidad y proyección de la provincia de Córdoba a nivel nacional e internacional.
- Impacto económico positivo en los sectores turístico, comercial y de servicios.
- Fomento de la práctica deportiva y hábitos de vida saludables.
- Mejora de la imagen institucional y posicionamiento del territorio como destino de eventos deportivos.
- Generación de retorno mediático y promocional para la provincia.

Viabilidad del proyecto:

El proyecto presenta una alta viabilidad, sustentada en:

- La experiencia previa en la organización de ediciones anteriores del evento.
- La disponibilidad de recursos técnicos, materiales y humanos especializados.
- La colaboración institucional consolidada entre las distintas administraciones implicadas.
- La existencia de un marco financiero definido y ajustado a las necesidades del proyecto.
- La adecuación a la normativa vigente en materia de seguridad, tráfico, medio ambiente y organización de eventos deportivos.

En conjunto, la metodología planteada y los recursos disponibles garantizan la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento de los objetivos establecidos



10) Sistema de evaluación.

Mecanismos e instrumentos de seguimiento de la realización del proyecto y de evaluación de resultados en el corto plazo y el impacto a medio y largo plazo, respecto a los resultados que se esperan obtener.

- Los resultados obtenidos se extraen de Onclusive, una plataforma que indica los retornos digitales de televisión, redes sociales y prensa a nivel nacional e internacional.
- De forma interna se realiza el seguimiento de todas y cada una de las tareas en los departamentos, analizando si el tratamiento y ejecución han sido los correctos.

11) Medios de difusión y publicidad.

Se debe concretar cómo se va a realizar la comunicación interna y externa del proyecto. Las subvenciones otorgadas tendrán que ser objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas.

El beneficiario deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional del beneficiario concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Mecanismos de publicidad aceptados por la Diputación de Córdoba serían: Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos: Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos, Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos, Imagen Corporativa de Diputación en Página web o Blogspot, Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales (Facebook, twitter, etc), Entrevistas realizadas en Medios de Comunicación, Placas conmemorativas, Ropa, Material, Vehículos, Pancartas, Banderas, Lonas, Otros (especificar).

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

"(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)"

- Se adjunta memoria realizada y los retornos digitales Onclusive

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos



a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

- Ingresos por aportación directa de la entidad beneficiaria, adscritos al proyecto
- Ingresos por aportaciones provenientes de los destinatarios del proyecto, si es el caso (en concepto de matrícula ,tasa, precio de participación en un evento, etc) .
- Ingresos generados por el proyecto (por venta de entradas al evento o actividad, por venta de productos o servicios, por publicaciones, etc)
- Ingresos por donaciones, patrocinios y similares sin que medie contraprestación alguna, provenientes de particulares , empresas u organismos públicos.
- Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entidades públicas.
- Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de entidades públicas y privadas.

b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación ,un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.





PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas) Personal de montaje.....17.164.- (36 pax) Conductores.....11.658.- (39 pax) Personal Oficina.....9.057.- (5 pax)	37.879.-
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad. Personal de montaje.....7.267.- (36 pax) Conductores.....7.872.- (39 pax) Personal Oficina.....1.009.- (5 pax)	16.148.-
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	4.527.-
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): -Alojamientos para la organización, equipos ciclistas, equipo de montaje, medios de comunicación y firmas comerciales - Transporte (alquiler vehículos, camiones, furgones) - Televisión (helicóptero, avioneta, realizador, pantallas) - Rotulación - -	146.790.- 23.734.- 184.606.- 14.461.-
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	68.175.-
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	





Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar): -Seguro RC - -	1.379.-
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	1.750.-
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc. Es el importe que cobran los equipos por venir a participar, ellos cuidan del traslado de su personal, son dietas y gastos de desplazamiento marcados por la Unión Ciclista Internacional.	14.500.-
Gastos en alquiler de instalaciones	





GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local - Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. - Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas. - Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...). - Seguro de responsabilidad civil de la entidad. - Reparaciones simples y conservación. - Gastos de gestión y administración - Contratos de administradores de los proyectos. - Contratos y auditorías externas sobre la gestión. - Contratos de control de calidad. - Gastos de tipo económico-jurídico: - Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras. - Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas. - Arrendamiento financiero. - Ejercicio de la opción de compra. - Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	513.949.-

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
(3): Gastos indirectos.
(4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no	





de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación” imputables a gasto corriente.	
Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
Maquinaria.	
Instalaciones.	
Utillaje.	
Elementos de transporte.	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Mobiliario	
Equipos informáticos y ofimáticos.	
Equipos audiovisuales.	
Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
473.949.-	





Entidades Públicas	
• E.P. Turismo y Deporte	165.289.-
• Diputación de Sevilla	13.000.-
• Diputación de Jaén	74.380.-
• Ayuntamiento de Montoro	40.000.-
• Ayuntamiento de Benahavís	65.000.-
• Ayuntamiento de Torredelcampo	2.500.-
• Diputación de Málaga	14.875.-
• Ayuntamiento de Torrox	40.000.-
• Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba	2.500.-
• Ayuntamiento de Lucena	28.926.-
• Ayuntamiento de Montilla	2.500.-
• Ayuntamiento de Otura	20.000.-
• Ayuntamiento de Ventas de Huelma	2.479.-
• Ayuntamiento de Montemayor	2.500.-
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	40.000,00.-
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	7,78%
TOTAL INGRESOS	513.949.-



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Fac- tura</u>	<u>Fecha de Pago Fac- tura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

ABA2 C21A 6B23 DA91 E7DF



ABA2C21A6B23DA91E7DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 09-06-2026

26

Num. Resolución:
2026/00005305

Insertado el:
09-06-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

ABA2 C21A 6B23 DA91 E7DF



ABA2C21A6B23DA91E7DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 09-06-2026

27

Num. Resolución:

2026/00005305

Insertado el:

09-06-2026

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

ABA2 C21A 6B23 DA91 E7DF



ABA2C21A6B23DA91E7DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-06-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 09-06-2026

28

Num. Resolución:
2026/00005305

Insertado el:
09-06-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u>	<u>Mes</u>	<u>Fecha de Pago</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre trabajadora</u>						

Código seguro de verificación (CSV):

ABA2 C21A 6B23 DA91 E7DF



ABA2C21A6B23DA91E7DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 09-06-2026

29

Num. Resolución:

2026/00005305

Insertado el:

09-06-2026

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

ABA2 C21A 6B23 DA91 E7DF



ABA2C21A6B23DA91E7DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-06-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 09-06-2026

30

Num. Resolución:
2026/00005305

Insertado el:
09-06-2026

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

ABA2 C21A 6B23 DA91 E7DF



ABA2C21A6B23DA91E7DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-06-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 09-06-2026

31

Num. Resolución:
2026/00005305

Insertado el:
09-06-2026

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 40.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.47903** denominada “Conv. Deporinter S.A. Vuelta Ciclista Andalucía 2026”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Deporte Internacional S.A. (Deporinter) a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

